

Resolución N°232/2026
Página 1 de 1

Acta N°028/2026

Las Piedras, 23 de Julio de 2026

VISTO: La necesidad de autorizar el gasto correspondiente a la compra de alimentos perecederos y no perecederos, que se repartirán en las ollas populares que funcionan en el territorio, en el mes de Agosto/2026, tramitado por Expediente 2026-81-1420-00455.

CONSIDERANDO:

- I) Que se solicitaron presupuestos a diferentes empresas, resultando más conveniente el presentado por Felacril S.A, Rut.215081810017.
- II) Que la empresa se encuentra registrada en Rupe y dicho gasto estará incluido en el 30% Literal B, Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS

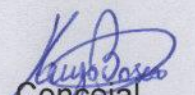
RESUELVE:

- 1)- **AUTORIZAR** un gasto de \$ 123.845 (ciento veintitres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos uruguayos), a la empresa Felacril S.A, Rut.215081810017, por la compra de alimentos perecederos y no perecederos, que se repartirán en las ollas populares que funcionan en el territorio, en el mes de Agosto/2026. El gasto se abonará por el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, 30% Literal B, Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.
- 2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.
- 3)- **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a la Dir. Gral de Descentralización y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros.

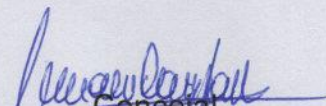
Amparado en la Ley 19.272 art. 14 inciso 1, " son atribuciones del Alcalde resolver por doble voto las decisiones en caso de empate entre sus integrantes



Alcaldesa (I)
MIRTA CORREA
Alcaldesa (I)



Concejal
HUGO BOSCA



Concejal
MARIANA CHAVARRÍA



Concejal
José Delgado
Concejal
Municipio de Las Piedras
Concejal